



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12679

11/05/2020

28361

**AUTOR/A:** CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico incluyó a la rana toro *Lithobates catesbeianus* en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

Por tanto, existe obligación para que las administraciones competentes (las Comunidades Autónomas) lleven a cabo su control y posible erradicación, según establece el artículo 10 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

En su ámbito competencial, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico continuará promoviendo la lucha coordinada contra esta especie, así como la elaboración de estrategias nacionales, la coordinación del Grupo de Trabajo en materia de especies exóticas invasoras, el seguimiento de las herramientas comunitarias y la coordinación de la red de alerta temprana existente.

Madrid, 12 de junio de 2020